



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de ANDRES FERNEY GALINDO GONZALEZ contra MINI JOHANA GARCIA DIAZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00426-00.

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante, por Secretaría, ofíciase a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S., para que informe la empresa o entidad de la cual figura afiliada de la aquí demandada, esto es **MINI JOHANA GARCIA DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.951.521, información que repose en su base de datos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G. del P.

Tramítese por el interesado.

Notifíquese (2)²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 68 **hoy** 24 de agosto de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 438c4129c42f4173cfd3312a3979c03ea88b0fe9f727c4e495bbd3c8d3d9586b
Documento generado en 20/08/2020 07:35:03 a.m.

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.